

**RESOLUCION DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
POR LA QUE SE CONVOCAN 40 BECAS DEL PROGRAMA "BECAS SANTANDER | AYUDA  
ECONOMICA PARA PRÁCTICAS 2026 II EDICIÓN"**

Uno de los objetivos del Programa de Becas Santander/ Ayuda económica para Prácticas 2026 II Edición" (en adelante, el "Programa") es promover y fomentar la empleabilidad de los estudiantes de grado o máster matriculados en las universidades.

En el ámbito de cumplimiento del citado objetivo resuelvo:

**Primero.** - Convocar 40 becas con las características que se especifican en los Términos y Condiciones Generales del Programa, jurídicamente vinculadas como bases reguladoras de la presente convocatoria.

**Segundo.** - Autorizar el correspondiente gasto, por un importe máximo de 20.000 euros, con cargo a la línea de actuación presupuestaria 1804012604 423C8 480.03 del Vicerrectorado de Estudiantes, para el ejercicio presupuestario 2026.

**Tercero.** - Con observancia y en desarrollo de los "Términos y Condiciones Generales" del Programa se aprueba convocatoria sujeta a las siguientes

**B A S E S**

**Primera) Objeto de la convocatoria.**

Constituye la finalidad primordial de este programa la concesión de ayudas económicas destinadas a fomentar la empleabilidad del estudiantado mediante la participación en prácticas académicas externas, así como compensar parcialmente los gastos derivados de su realización durante el año 2026.

Estas ayudas tienen el carácter complementario y se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

**Segunda) Número e importe de becas convocadas.**

Se convocan 40 becas para alumnado de grado y máster de la Universidad de La Laguna cuyo importe individual se establece en 500 €. brutos por beneficiario, de cuantía fija y uniforme conforme a los Términos y Condiciones del Programa. El presupuesto total máximo será de 20.000 €.

**Tercera) Requisitos de participación.**

Podrá optar a las becas de la presente convocatoria el alumnado de la Universidad de La Laguna con matrícula el curso académico 2025-26 en titulaciones oficiales de Grado o Máster, que cumpla los siguientes requisitos:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8945079 Código de verificación: X2f6mKfK

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/06/2026 14:24:38

- a) Ser residente en España.
- b) Haber sido seleccionado para realizar una práctica académica externa curricular/extracurricular o de formación complementaria en los servicios o departamentos de la Universidad, en el año 2026, remunerada o no remunerada.
- c) No haber sido beneficiario/a de la ayuda en cualquier edición anterior del Programa “Becas Santander Complemento a las Prácticas”.
- d) Haber cumplido con la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de La Laguna, aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022.
- e) No tener apercibimientos, amonestaciones o sanciones disciplinarias conforme a la normativa de la Universidad de La Laguna.
- f) Estar al corriente de cualquier obligación académica o administrativa de pago con la ULL.

La Universidad de La Laguna verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes a partir de los datos que obran en la propia Universidad.

#### **Cuarta) Normativa aplicable**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- \* La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- \* El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- \* La Ley 39/2015, de 18 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- \* Cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

#### **Quinta) Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

La presentación de la solicitud de la beca requiere inscribirse en la plataforma del Programa Becas Santander Ayuda económica para Prácticas 2026, a través de la página web habilitada a dicho efecto, en la dirección:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-practicas-2026-ii-edicion>

Asimismo, la solicitud se presentará en la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna por el procedimiento de [solicitud general](#) .

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8945079 Código de verificación: X2f6mKfK

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/06/2026 14:24:38

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, finalizando de manera improrrogable el 02 de octubre de 2026. A estos efectos, al ser requisito imprescindible el haberse inscrito en la Plataforma del Programa de Becas Santander, sólo se tendrán en consideración aquellas solicitudes inscritas en dicha Plataforma hasta la fecha señalada del día 2 de octubre de 2026.

#### **Sexta) Criterios de adjudicación y desempate.**

La valoración y adjudicación de las becas se realizará aplicando como único criterio de ordenación de solicitudes el rendimiento académico del curso 2024-25, expresado a través de la nota media obtenida en dicho curso.

En caso de empate el orden de las solicitudes quedará determinado conforme a los criterios siguientes:

- a) Mayor número de matrículas de honor.
- b) Mayor número de sobresalientes.

#### **Séptima) Listados de admitidos y excluidos al procedimiento.**

El Vicerrectorado de Estudiantes dictará resolución con los listados provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse ante la misma autoridad reclamación en el plazo de 10 días a contar desde su publicación en la página web de la ULL, (<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/becas-y-ayudas/>) cumplimentando el formulario de [solicitud general](#).

Finalizado el plazo y evaluadas las reclamaciones se publicará resolución del Vicerrectorado de Estudiantes con los listados definitivos de admitidos y excluidos al procedimiento.

#### **Octava) Instrucción y resolución del procedimiento.**

La Instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Estudiantes y Servicios Generales del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de La Laguna, que realizará las actuaciones necesarias para la comprobación y evaluación de las solicitudes presentadas.

La Vicerrectora de Estudiantes dictará resolución estableciendo la adjudicación de las becas y lista de reserva antes del 10 de noviembre de 2026, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector en materia de ayudas al estudio, previa propuesta del Servicio de Estudiantes y Servicios Generales de la Universidad de La Laguna.

Dicha resolución se publicará en la página web de la Universidad de La Laguna <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/becas-y-ayudas/>, surtiendo efectos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8945079 Código de verificación: X2f6mKfK

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/06/2026 14:24:38

legales de notificación a las personas interesadas. La resolución será impugnabile en los términos que dispone la base decimoquinta.

#### **Novena) Aceptación y abono de la beca.**

Desde la fecha de adjudicación las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 7 días para aceptar expresamente la beca adjudicada, a través del sistema habilitado en la página web del Santander.

En el mismo plazo la persona adjudicataria deberá comunicar a la ULL mediante el formulario de solicitud general que acepta la beca.

Cumplido el requisito anterior la Universidad de La Laguna realizará el abono de la beca mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que sea titular cada persona adjudicataria y haya facilitado a estos efectos.

#### **Décima) Incompatibilidades.**

Las becas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones Generales del Programa.

#### **Decimoprimera) Revocación de la beca aceptada.**

En el supuesto de que las personas adjudicatarias de la beca no completen la realización de las prácticas que constituyen objeto de la ayuda tendrán que reintegrar el dinero de la beca a la Universidad de La Laguna, a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario.

#### **Decimosegunda) Reasignación de las becas.**

Conforme se prevé en los Términos y Condiciones del Programa deberá activarse el procedimiento de reasignación automática de las becas al siguiente aspirante incluido en la lista de reserva, por orden de puntuación, dándose alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento del requisito de aceptación.
- Revocación por la causa prevista en la base anterior.

En caso de reasignación y desde la fecha en que se le notifique la persona beneficiaria quedará sujeta a los plazos y trámites dispuestos en la base 9.

#### **Decimotercera) Finalización del procedimiento.**

La ejecución de la convocatoria deberá estar completamente finalizada el 31 de diciembre de 2026.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado resolución expresa, deberán considerarse desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

#### **Decimocuarta) Protección de datos.**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8945079 Código de verificación: X2f6mKfK

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/06/2026 14:24:38

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

- La ULL es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que incluyen los recabados de quienes participan en las convocatorias de premios y ayudas, con fines directamente vinculados a la gestión de las mismas.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, finalizada, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que corresponda.
- Quienes participan en las convocatorias asumen que la Universidad de La Laguna participa en la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de otras Administraciones Públicas cuando proceda a los efectos de dar cumplimiento a obligaciones legales.
- La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados, adoptando los niveles de seguridad requeridos para su protección, habiendo instalado medios técnicos que evitan la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

Quienes participen en esta convocatoria podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad, formalizándolos mediante escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

Dicho escrito se dirige al Delegado de Protección de Datos, presentándose por correo electrónico a la dirección [dpd@ull.edu.es](mailto:dpd@ull.edu.es).

En caso de discrepancia las personas interesadas podrán hacer valer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos a través del siguiente enlace de administración electrónica: <https://sedeapd.gob.es/sede-electronica/procedures/claims/rights>

#### **Decimoquinta) Impugnabilidad.**

Dictada al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector Magnífico mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (publicada en el BOC de 25de mayo), la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo impugnarse mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso que por turno corresponda, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su publicación, con vencimiento ese mes en el mismo día del de publicación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8945079      Código de verificación: X2f6mKfK

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/06/2026 14:24:38

Potestativamente cabe impugnar en el plazo de 1 mes en vía administrativa, mediante recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, con igual cómputo para la fecha de vencimiento.

El mismo régimen de impugnabilidad es aplicable a la resolución definitiva contemplada en la base 8.

En La Laguna, a fecha de la firma.  
La Vicerrectora de Estudiantes.  
María Rosario Hernández Borges.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8945079      Código de verificación: X2f6mKfK

Firmado por: María Rosario Hernández Borges  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/06/2026 14:24:38